

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.412

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con objeto de que el Ministerio de la Gobernación tenga conocimiento inmediato del resultado de las elecciones de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales que se han de verificar en esta provincia el día 3 del próximo septiembre, los Señores Alcaldes, inmediatamente de terminada la elección, en telegrama o telefonema urgentísimo, que en caso de no existir estación telegráfica o telefónica en la localidad deberá llevar un propio a la mas cercana, comunicarán su resultado a este Gobierno expresando el número de votos obtenidos por cada Candidato para el cargo de Vocal titular en representación de esta región así como para el de Suplente; debiendo tener en cuenta como ampliación a las instrucciones ya publicadas que los Concejales interinos designados para cubrir vacantes tienen perfecto derecho a emitir su voto en dicha elección.

Palma 31 de agosto de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

**

Núm. 2246

COMISION PROVINCIAL

REGULADORA DEL MERCADO DE TRIGO

Llamo la atención de los Señores Alcaldes acerca de la Circular número 1994 inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 10.396. Al propio tiempo para garantizar el cumplimiento de todo lo ordenado, por las Juntas Locales de Tenedores de Trigo se procederá al envío antes del día 15 del próximo mes de septiembre, sin excusa ni pretexto alguno, una relación, con arreglo al modelo oficial, de Tenedores de trigo, cantidad de trigo recolectada, cantidad reservada para sus necesidades y cantidad destinada a la venta por cada uno de ellos y correspondiente a la cosecha actual, precisamente en quintales métricos.

El total de los quintales métricos declarados para la venta de todos los Tenedores debe aparecer al final de la misma en cifras y en letras.

Al mismo tiempo remitirán las referidas Juntas y expresadas de igual forma, el total de trigo que obre en poder de los Tenedores y conforme arroje el libro-registro y correspondiente a la cosecha del pasado año 1932.

Toda partida de trigo, para su circulación, deberá ir provista de su correspondiente guía, que presentarán a requerimiento de los agentes de mi autoridad, a tal fin y por esta Comisión serán remitidos a las respectivas Juntas Locales unos talonarios-guías con el fin de proveer a los vendedores de un total de menos de 10 quintales métricos destinados a la venta los cuales estarán exentos del pago del 25 por ciento, pero no de ir provistos de

su correspondiente guía que solicitarán de la respectiva Junta Local al efectuar alguna venta sea de la importancia que sea.

Los Señores Alcaldes cuidarán de dar la más extensa publicidad a la presente Circular por bandos, pregones, o utilizando los medios más adecuados de que puedan disponer a fin de que ningún Tenedor de trigo pueda alegar ignorancia de lo ordenado en la presente Circular.

Palma de Mallorca 28 agosto 1933.

El Gobernador-Presidente,

MANUEL CIGES APARICIO

**

Núm. 2239

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

de Despachos y Oficinas

Sección de Notarías y Registros

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de 25 de agosto de 1933.

1.º Aprobar acta de la sesión anterior.

2.º Remitir de oficio un ejemplar del proyecto de Bases de trabajo a cada uno de los Sres. Vocales patronos, para que antes del día 15 del mes de septiembre, manifiesten su conformidad o disconformidad con tales Bases.

Palma 26 de agosto de 1933.—El Presidente accidental, Antonio Ribas.

**

Núm. 2240

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934 aprobado por el Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Manacor a 23 de agosto de 1933.—El Alcalde, Antonio Amer.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

TITULO PRIMERO

DEL ORDEN PÚBLICO Y DE LOS ÓRGANOS DE SU CONSERVACION

CAPITULO PRIMERO

Del orden público

Artículo 1.º El normal funcionamiento de las instituciones del Estado y el li-

bre y pacífico ejercicio de los derechos individuales, políticos y sociales definidos en la Constitución son fundamento del orden público. La autoridad a quien compete mantenerlo tendrá por fin de sus actos asegurar las condiciones necesarias para que ninguna acción externa perturbe la función de aquellas instituciones y para que tales derechos se ejerciten normalmente en la forma y con los límites que prevengan las leyes.

Artículo 2.º Son actos que afectan al orden público:

1.º Los realizados con ocasión del ejercicio de los derechos garantizados en los artículos 27, 31, 33, 34, 35, 38, 39 y 41 de la Constitución.

2.º Los realizados por colectividades cuando trasciendan a la vida pública ciudadana.

3.º Los que, aun realizados individualmente, tengan por objeto una actividad, exhibición o influencia en la vía pública.

Artículo 3.º Se reputarán en todo caso actos contra el orden público:

1.º Los que perturben o intenten perturbar el ejercicio de los derechos, expresados en el párrafo primero del artículo anterior.

2.º Los que se cometan o intenten cometer con armas o explosivos.

3.º Aquellos en que se emplee pública coacción, amenaza o fuerza.

4.º Los que no realizados por virtud de un derecho taxativamente reconocido por las leyes, o no ejecutados con sujeción a las mismas, se dirijan a perturbar el funcionamiento de las instituciones del Estado, la regularidad de los servicios públicos o el abastecimiento y servicios necesarios de las poblaciones.

5.º La huelga y la suspensión de industrias, ilegales.

6.º Los que de cualquier otro modo no previsto en los párrafos anteriores, alteren materialmente la paz pública.

7.º Aquellos en que se recomienden, propaguen o enaltezcan los medios violentos para alterar el orden legalmente establecido.

Artículo 4.º Los actos delictivos que se realicen, simultánea o sucesivamente, con unidad de fin, podrán ser juzgados por los Tribunales como colectivos, aun cuando cada uno de ellos sea ejecutado individualmente o por grupos menores de 20 personas.

Artículo 5.º Los hechos realizados por medio de la imprenta o de otro procedimiento mecánico de difusión del pensamiento se regirán por las prescripciones de la ley de Policía de imprenta, salvo lo previsto en esta Ley.

CAPITULO II

De las Autoridades competentes en materia de orden público

Artículo 6.º Todas las Autoridades de la República, tanto las pertenecientes al Poder central cuanto a las Regiones, Provincias y Municipios, velarán por la conservación del orden público, cuyo mantenimiento y defensa competará especial y directamente, en todo el territorio nacional, al Ministro de la Gobernación y subordinadamente, dentro de cada provincia, al respectivo Gobernador civil, y

de cada Municipio, al correspondiente Alcalde.

En cuanto a las regiones autónomas, se estará a lo que dispongan sus respectivos Estatutos.

La subordinación de los Alcaldes al Ministro de la Gobernación y a los Gobernadores civiles se entiende exclusivamente referida a las cuestiones de orden público sin que en ningún momento pueda limitar las iniciativas que se derivan de la plena autonomía municipal. Los Alcaldes, en el ejercicio de sus funciones delegadas del Gobierno, dispondrán de la fuerza pública dentro del término municipal del Ayuntamiento que presidan.

Artículo 7.º Los Gobernadores civiles, a los efectos de esta ley, asumirán el ejercicio de la autoridad gubernativa en todo el territorio de sus respectivas provincias, correspondiéndoles la disposición, distribución y dirección de los Agentes y fuerzas pertenecientes a los Institutos destinados a guardar el orden y seguridad públicos dentro de lo preceptuado en los Reglamentos de dichos Institutos y sin perjuicio de su disciplina.

El Gobierno, por acuerdo del Consejo de Ministros, podrá nombrar, por el tiempo que estime preciso, Gobernadores civiles generales, especialmente encargados de asegurar el orden público, con jurisdicción sobre el territorio de varias provincias o de parte de ellas y con las facultades que el propio Gobierno determine, las cuales, sin embargo, no podrán exceder en ningún caso de las definidas en esta Ley.

Los Gobernadores civiles podrán, a su vez, nombrar, para zonas y casos determinados, dentro del territorio de sus respectivas jurisdicciones, delegados de su autoridad, que la representen en el mantenimiento del orden público. El nombramiento de estos delegados habrá de recaer necesariamente en funcionarios públicos.

Las dietas y gastos de viaje de cualquier delegado gubernativo serán siempre de cuenta del Estado. En ningún caso podrán nombrarse delegados para las elecciones.

Cuando las alteraciones de orden público acaecieren en lugares pertenecientes a provincias distintas o afectaren a la paz pública en varias de ellas, los Gobernadores civiles podrán concertarse y auxiliarse entre sí, dando inmediata cuenta de las medidas que tomaren al Ministro de la Gobernación.

Artículo 8.º Los Alcaldes, bajo la autoridad y dirección del Gobernador civil correspondiente, coadyuvarán a la conservación del orden público, dentro de sus respectivos términos municipales.

En los Municipios que no sean capitales de provincia, los Alcaldes, a los efectos de esta Ley y en las condiciones expresadas en el párrafo anterior, ejercerán la autoridad gubernativa, siempre que el respectivo Gobernador civil no la asuma por sí o por un delegado especial suyo.

Los Alcaldes que ejercieren autoridad gubernativa en circunstancias que impidiesen pedir o recibir instrucciones, obrarán por propia iniciativa y responsabilidad, dando cuenta lo más rápida posible de sus actos al Gobernador civil.

INDICE CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 1933

GOBIERNO CIVIL

Circular relativa a los expedientes que han instruido los Ayuntamientos de Ciudadela, Mahón y Villacarlos, para la declaración de prófugos a los mozos pertenecientes al reemplazo de 1933 que figuran en la relación que se inserta. . . 10399

Otra reproduciendo comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura relativa al nombramiento como Veedor del Servicio Central de Represión de Fraude, D. José Rodríguez Ramirez. . . 10400

Otra trasladando para conocimiento de los señores Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares, disponiendo se tomen en esta época del año cuantas medidas sean precisas para procurar que no se produzcan incendios en los montes públicos. . . 10401

Otra encareciendo a las Corporaciones públicas, el cumplimiento de la obligación que establece el artículo 91 del Decreto de 31 de enero de 1933, que hace referencia al Seguro de accidentes del trabajo en la Industria. . . 10402

Otra haciendo público ha sido nombrado Don Mateo Torres Coll, de Mahón, Administrador de las fincas sitas en esta provincia de las cuales se ha incautado el Instituto de Reforma Agraria. . . 10402

Otra recordando a los señores Alcaldes que es obligación de todos los Ayuntamientos de esta provincia que constituyan los Registros locales y las Oficinas de colocación obrera y paro forzoso. . . 10403

Otra reproduciendo escrito del señor Teniente Coronel encargado del Despacho de la Comandancia Militar de estas islas, dando instrucciones referentes a construcciones relacionadas con el Reglamento de Costas y Fronteras. . . 10406

Anuncia para conocimiento de los interesados la declaración provisional de ser francos y registrables los terrenos de las minas que se mencionan. . . 10407

Circular poniendo en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados, sea consignado en los presupuestos para el próximo ejercicio el aumento del 0'50 por 100 de sus cuotas para el sostenimiento del Instituto de Higiene. . . 10408

Publica relación de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de junio último. —10408 y . . . 10409

Circular llamando la atención a los señores Alcaldes acerca del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 10 del actual, dando normas para la elección de los representantes de las regiones en el Tribunal de Garantías Constitucionales. . . 10409

Otra haciendo público que interin duren las actuales circunstancias en el ganado de cerda, no se permitirá toda circulación que afecte a embarque entre las tres islas, como también entre éstas y el continente. . . 10409

Otra trasladando telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dando instrucciones para la designación por los Ayuntamientos de los Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. . . 10410

Otra a los señores Comandantes de puesto de la Guardia civil, disponiendo que las instan-

tancias solicitando licencia de Caza, se remitan como se indica. . . 10411

Publica relación de las licencias de armas de caza y armas en general expedidas durante el mes de julio último. . . 10411

Circular a los señores Alcaldes disponiendo que inmediatamente de terminada la elección de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, comunicarán su resultado a este Gobierno. . . 10412

PRESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

Ley Electoral. . . 10399

Otra relativa a vagos y maleantes. . . 10403

Decreto disponiendo que el día 3 del próximo mes de septiembre las regiones españolas procedan a elegir sus representantes en el Tribunal de Garantías Constitucionales, con sujeción a los artículos 10 y 11 de la ley de 14 de junio del corriente año. . . 10406

Orden autorizando la circulación y uso legal en España del aparato medidor de Gasolina «D F 5». . . 10409

Ley relativa a vagos y maleantes (folletín). . . 10411

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto dictando normas para la aplicación de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, en lo que afecta a este Ministerio. . . 10400

MINISTERIO DE LA GUERRA

Orden circular ampliando hasta el cinco de septiembre próximo el plazo para que los reclutas del reemplazo corriente puedan efectuar el ingreso del primer plazo de cuota. . . 10404

Decreto disponiendo que en la primera quincena del mes de septiembre las Cajas de Recluta formarán una relación nominal, por orden alfabético, de primeros y segundos apellidos y nombres de todos los reclutas de servicio ordinario del reemplazo anual y agregados del mismo. . . 10407

MINISTERIO DE MARINA

Orden disponiendo que a partir del día 30 del mes actual todos los buques españoles a los que el Convenio internacional de Máxima carga les sea de aplicación, deberán poseer para que su despacho sea autorizado, el certificado internacional de franco bordo correspondiente y que en caso contrario sean detenidos hasta que lo soliciten. . . 10401

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo sean computadas como mérito las circunstancias de ser Médico agregado de la lucha antipalúdica, de la lucha antitracomatosa y de los Centros de Higiene rural, en las condiciones que se expresan, a los efectos del Reglamento de 7 de marzo último, para la aplicación de la Ley de 15 de septiembre de 1932. . . 10401

Otra relativa a los sueldos asignados a los Secretarios de Ayuntamientos. . . 10402

La Dirección general de Administración anuncia haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Búger D. Miguel Capó Capó. . . 10402

Ley de orden público (folletín). —10402, 10403, 10404, 10405, 10406, 10409 y . . . 10410

Decreto relativo a la reorganización de la Guardia civil. . . 10406

Orden dictando normas relativas a concentraciones de fuerzas de la Guardia civil. . . 10406

Otra suprimiendo el cargo de Vocal nato de Cura párroco más antiguo en todas las Juntas municipales de Sanidad. . . 10407

Ley de Orden público. . . 10412

MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión

Orden disponiendo se constituya una Comisión encargada de los informes que se citan. . . 10403

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto autorizado al Ministro de este Departamento para anunciar y celebrar el concurso de las obras de habilitación del puerto de Mahón para amarradero de grandes buques. . . 10399

La Dirección general de Puertos publica anuncio y pliego de condiciones para el concurso de ejecución de las obras de habilitación del puerto de Mahón para amarradero de grandes buques. . . 10399

Ley declarando que este Ministerio podrá disponer el cambio de emplazamiento de instalaciones ferroviarias de cualquier clase, dentro de las grandes urbes, si se estima que el actual perjudica al desarrollo urbanístico o estorba al desenvolvimiento de servicios portuarios u otros de carácter público. . . 10401

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden relativa a la adquisición y suministro a los agricultores de semilla de trigo. . . 10400

Ley relativa a los deshaucios, por falta de pago, de fincas rústicas. . . 10403

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial

Hace público haber sido extraviado el resguardo expedido a favor de D. Ramón Carreras Hernández en garantía del cargo de Agente Recaudador en Menorca. . . 10401

Idem acordó adquirir, previo concurso, un solar para edificar en él un edificio destinado a Maternidad. . . 10406

Anuncia concurso para el suministro de ropas, hules y mantas con destino al Hospital Provincial. . . 10406

COMISION PROVINCIAL

Reguladora del Mercado de Trigo

Anuncio llamando la atención de los señores Alcaldes acerca de la Circular n.º 1994 inserta en el B. O. n.º 10396, relativa al envío por las Juntas Locales de Tenedores de Trigo de una relación con arreglo al modelo oficial. . . 10412

DELEGACION ESPECIAL

del Gobierno en Menorca

Anuncio relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Gabriel Pons Pons, vecino de Mahón, contra providencia de esta Delegación que le impuso una multa de doscientas pesetas. . . 10400

Publica relación de los señores a quienes se le ha expedido licencia de uso de armas de caza y para cazar, de uso de armas en general, perros, etcétera etc. durante el mes de julio último. . . 10407

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncia a efectos de reclamación han sido terminadas por los señores que se mencionan las obras de los kilómetros de las carreteras que se indican. —10399 y . . . 10408

Anuncios abriendo un período de información pública a lo solicitado por la Sociedad Gas y Electricidad para instalar líneas eléctricas en los puntos que se mencionan. . . 10399

Anuncio idem id. id. a lo solicitado por D. Enrique Ordinas Cruellas, para trasladar a Cala Ratjada la Central productora de energía eléctrica de Capdepera. . . 10403

Publica relación de los propietarios de fincas del término municipal de Marratxí que han de ocuparse con las obras de mejora de trazado de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia. . . 10404

Idem relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de julio último. . . 10407

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. . . 10407

Anuncia se halla expuesto al público lo solicitado por el Ayuntamiento de Maria de la Salud para la modificación de la travesía por dicha población de la carretera de 2.º orden de Palma al Puerto de Alcudia. . . 10411

DIRECCION FACULTATIVA de las Obras del Puerto de Palma

Anuncios abriendo informaciones públicas a lo solicitado por los señores que se expresan. — 10401 y . . . 10408

DELEGACION DE HACIENDA

Circular haciendo presente a los propietarios de automóviles procedan a cumplimentar lo que dispone la R. O. de 5 de septiembre de 1930 que prohíbe terminantemente la circulación de ningún coche sin estar provisto de la Patente. . . 10399

Anuncio poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, estará abierto el pago de los recargos Municipales correspondientes al 2.º trimestre del año actual, por el concepto de Industrial y de Comercio. . . 10404

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas. . . 10411

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia los días que tendrá lugar la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos correspondientes al tercer trimestre del corriente año. . . 10399

Idem haber cesado en el cargo de Auxiliar de Recaudación don José Vives Ordinas. . . 10401

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Anuncia subasta para contratar el servicio de la conducción de transporte de la correspondencia pública entre la Oficina del Ramo de Inca y su estación férrea. . . 10404

Idem id. id. el servicio de conducción de transporte de la correspondencia pública entre la Oficina del Ramo de Felanitx y su estación férrea. . . 10404

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas

Anuncio advirtiendo al súbdito británico Señor Nell Castinell la obligación que tiene de presentar una certificación de la Alcaldía. . . 10408

Anuncia subasta por pujas a la llana de los géneros que se indican, procedentes de abandono. . . 10410

Bartolomé Ferriol (a) Sinevé, domiciliado últimamente en el predio Son Rosselló de Campos del Puerto. 10400

de Inca cita a los hijos de la interfecta Maria Ribera Munar, para que comparezcan en el sumario sobre muerte de dicha interfecta. 10400

del número siete de Barcelona publica requisitoria por la que cita y llama a Anglada Durán José, procesado sobre estafas. 10400

del Distrito de la Lonja en los autos juicio ejecutivo, instado por el procurador D. Bernardo Jaume Massanet, en nombre propio, contra Don Honorato Homar Salom, saca a pública subasta los bienes inmuebles que se expresan. 10401

el mismo publica sentencia condenando a D.ª Maria Colomar Sureda a pagar al actor Don Francisco Pizá Barceló la cantidad que se indica. 10401

el mismo publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Bartolomé Obrador Monserrat, vecino de Palma. 10402

el mismo cita, llama y emplaza a Francisco Quiñonero Paredes, a fin de ampliarle su declaración en sumario sobre hurto de efectos. 10402

el mismo idem id. a Frieda Pasch, natural de Ausburch (Alemania). 10402

de Manacor publica sentencia declarando presuntamente muerto a Gabriel Soler Fullana para todos los efectos legales. 10402

el mismo emplaza a Catalina Terrasa Lladó, para que comparezca en el incidente de pobreza de su esposo Bartolomé Obrador Costa, vecino de Campos del Puerto. 10402

del Distrito de la Lonja publica edicto llamando a los que se crean con mejor derecho a la herencia de Don Antonio Reus Chimelis. 10405

el mismo hace saber se ha presentado por Doña Catalina y Doña Margarita Martín Rodríguez denuncia por extravío de las obligaciones y láminas series A y B que se indican. 10405

de Mahón convoca a los que se crean con mejor derecho a la herencia de Doña Magdalena Pons Pons. 10405

del Distrito de la Lonja publica cédula requiriendo a Jaime Bennasar Pons comparezca en los autos sobre divorcio instados contra su esposa Catalina Palou Seguí. 10405

de Manacor por medio de cédula cita a los herederos desconocidos de José Guilabert Andreu para que comparezcan en el juicio de desahucio del predio Son Company. 10407

del Distrito de la Catedral publica providencia dictada en la demanda de divorcio presentada a nombre de D.ª Juana Rigo López, contra D. José López Masip. 10408

el mismo idem id. dictada en expediente de jurisdicción voluntaria sobre consignación de cantidad, a instancia de Don Juan Monjo March y D. Sebastián Romaguera Mulet. 10408

del id. de la Lonja publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Jean Josef Rief, natural de Alemania. 10408

el mismo idem id. id. a Antonio Manrubia Cano, de apodo La Hebra, natural de Alicante. 10408

el mismo idem id. id. a Eugenio Robledo Ruiz, natural de San Martín de Loza (Burgos). 10408

el mismo hace saber ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de calzado don Adrian Alvarez Hidalgo, cuyo negocio lo tuvo establecido en Cabra (Córdoba). 10409

El mismo publica sentencia absolviendo a D. Carlos-Antonio Ecker Undentsch y a D. Onofre Riera Gomila de la demanda de terceria formulada contra ellos por Don Bartolomé Comps Ferrá. 10409

El de Inca publica sentencia declarando pobre en sentido legal a Ramón Ripoll Bauzá para litigar con Antonio Florit Font. 10409

El del Distrito de la Lonja publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Juan Jorge Raymond Coll, natural de Sóller. 10410

El de Inca publica sentencia declarando pobre a Juan March Dalmau para litigar con Antonio, Margarita y Agueda March Dalmau. 10410

El de Ibiza anuncia para conocimiento de sus padres se sigue sumario sobre suicidio de José Castro Molina, ocurrido a bordo del buque de guerra «Almirante Cervera». 10410

El del Distrito de la Lonja cita, llama y emplaza a Anibal Simó que el día 12 de julio último retiró 38 sillas plegables del fabricante Guillermo Ginart Mestre y que entregó en garantía de una cuenta de hospedaje en la Pensión Estrellas. 10411

El de Inca publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza a Gabriel Rebasá Alemañy, natural de Búger. 10411

El mismo publica cédula emplazando a los demandados que se mencionan y a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.ª Margarita Riutort Serra. 10411

El mismo idem id. a la que resulte ostentar la representación legal de la incapacitada Catalina Crespi Payeras, para que comparezca en los autos incidentales de pobreza instados a nombre de los hermanos Miguel, Juan y Juana Crespi Payeras. 10411

JUZGADOS MUNICIPALES

El del Distrito de la Catedral publica edicto requiriendo a Don Agustín Mariano Magin Vich y Roca o sus causahabientes presenten los títulos de propiedad de la finca que se indica. 10399

El de Binisalem en el juicio verbal instado por D. Pedro Ferrer Simonet, Gerente de la Sociedad Mercantil «Pedro Ferrer S. en C.», contra D. Rafael Córdoba; saca a pública subasta la finca que se menciona. 10399

El del Distrito de la Lonja publica edicto citando a Fred L. Marvil, para que comparezca como denunciado a la celebración del juicio de faltas por daños y estufa seguido contra él y otro a virtud de denuncia de Damián Villoslada. 10401

El mismo saca a pública subasta por tercera vez el auto que se menciona embargado en los autos seguidos sobre reclamación de cantidad por D. Pedro Fiol Barceló, contra D. Juan Ferrer Tu. 10402

El del distrito de la Lonja saca a pública subasta los bienes que se expresan embargados a Don Antonio Oliver Quart en el juicio seguido a instancia de Don Ramón Baracoma sobre pago de cantidad. 10406

El mismo idem id. id. embargados a D. Juan Miró en el juicio seguido a instancia de D. Antonio Roura sobre pago de cantidad. 10406

El de María de la Salud anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario en propiedad. 10408

El del distrito de la Lonja publica sentencia absolviendo a

Fred L. Marvil y O. F. Fuchs de la denuncia contra ellos formulada. 10408

El de Mancor del Valle anuncia concurso para proveer la plaza de Secretario suplente. 10408

El del id de la Catedral cita, llama y emplaza a D. Bartolomé García Sansaloni, para que comparezca a contestar el juicio verbal interpuesto a nombre de D. Jaime Riera Quetglas. 10402

El de Binisalem en los autos promovidos por D. Enrique Sureda Morera, contra D.ª Antonia Más Galmés, saca a pública subasta la finca que se describe del lugar de la Esplayeta del término de Esporlas. 10403

El de Santañy en los autos provistos por D. Miguel Barceló Crespi, contra D. Damián Barceló Crespi, saca a pública subasta un solar o cochera que se indica. 10404

El de Binisalem en los autos promovidos por D. Enrique Sureda Morera, contra D. Antonio Roca Font, saca a pública subasta la finca que se describe del lugar de la Esplayeta del término de Esporlas. 10405

El de Muro publica edicto citando a un individuo que el día 13 del actual se hallaba cazando en el punto conocido Hort d'en Ribot del predio S. San Martí. 10408

El del Distrito de la Lonja saca a pública subasta por segunda vez los bienes que se mencionan, embargados a D. Antonio Oliver Quart, en el juicio seguido sobre pago de cantidad a instancias de D.ª Adela Colombo Mosca. 10409

El de Muro publica sentencia condenando a un individuo que no pudo ser conocido, que se hallaba cazando en el punto conocido por Hort d'en Ribot del predio Son San Martí. 10411

COLEGIO DE ABOGADOS de Palma

Publica convocatoria para la elección de representantes de los Colegios de Abogados en el Tribunal de Garantías. 10409

JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón

Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de septiembre próximo los artículos que se expresan. 10402

PARQUE DE INTENDENCIA de Palma

Anuncia para conocimiento de los industriales que deseen suministrarla, procederá a la adquisición de una máquina de sumar. 10402

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION

La de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se detallan. 10402

La de Palma publica lo mismo. 10404

COMISIONES GESTORAS de Compras

La del Hospital Militar de Palma anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se expresan. 10404

La del Hospital Militar de Mahón publica lo mismo. 10405

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Grupo Mixto n.º 1, cita al soldado prófugo Guasp Torres Juan, natural de San Juan Bautista. 10402

El id. id. de la Agrupación de Artillería de Melilla, id. al recluta Quetglas Ordinas Bartolomé, natural de Manacor. 10402

El id. id. del Regimiento de Infantería número 28 id. al id. Clapés Noguera Juan, natural de Santa Eulalia. 10411

CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares

Publica relación de los Maestros que han solicitado en esta provincia, tomar parte en el cursillo de selección para ingreso en el Magisterio nacional. 10400

Circular recordando a los Ayuntamientos la obligación que tienen de proceder al blanqueo y desinfección de los locales escuelas. 10403

Publica relación de las Maestras que han solicitado figurar en la lista de aspirantes a interinas. 10407

Circular trasladando para conocimiento de los señores Presidentes de los Consejos Locales, comunicación, del Ilustrísimo Sr. Director general de 1.ª enseñanza relativa a la estadística de ciegos de 3 a 20 años. 10410

Publica relación de los aspirantes al cursillo de selección para ingreso en el Magisterio, que aun no han completado su documentación. 10411

SECCION ADMINISTRATIVA de Primera enseñanza de Baleares

Circular recordando a los Directores de Colegios privados que no han remitido los datos estadísticos a que se refiere la Orden Ministerial de 26 de junio último, la obligación que tienen de cumplimentarla. 10405

COMISION MIXTA PROVINCIAL de sustitución de la enseñanza

Circular a los señores Presidentes de las Comisiones mixtas Locales para que interesen que los Consejos Locales de Primera enseñanza con el apoyo de los Ayuntamientos abran una matrícula especial para párvulos, niños y niñas que actualmente asisten a las Escuelas dirigidas por Congregaciones religiosas y deseen asistir a las actuales Escuelas Nacionales. 10406

ESCUELA NORMAL del Magisterio Primario de Baleares

Anuncia que durante todo el mes de agosto estará abierta la matrícula para los alumnos que deseen verificar el exámen oposición para ingreso en el Grado profesional de las Escuelas Normales, como también la matrícula de asignaturas para los alumnos de enseñanza no Oficial. 10399

INSTITUTO LOCAL de segunda enseñanza de Ibiza

Anuncia que desde el 15 al 30 del corriente mes de agosto estará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial libre. 10406

CAMARA OFICIAL de la Propiedad Urbana de Baleares

Anuncia que durante los diez primeros días del próximo mes de septiembre estarán expuestas las listas electorales que constituyen el Censo de esta Cámara. 10411

BANCOS Y SOCIEDADES

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de julio de 1932. 10399

La Sociedad Riegos de Mallorca convoca a los Sres. accionistas a Junta general extraordinaria. 10403

La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros anuncia el extravío de la libreta de Ahorro n.º 8.575, expedida a favor de D.ª Maria Conde Sanchez. 10406

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

S

en
de
rie
ción
tias
Mi

art
de
ele
nor
otro

so
tan
trit
re
plic
la l
sep
otro
el v
el l
act
dici
tico
que
ele
de
tre
plic
pre

Un
de
deb
que
de

em
bar
ago

MI

DIR
art
to
ulti
ura
Cor
que
rec

do
de
D.
rio